



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0018-2017-CM-MPC

Calca, 07 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2017 de fecha 06 de Febrero del 2017, bajo la Presidencia del Señor Lic GUIDO ALVAREZ CHAVEZ- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 020-OPP-2017/MPC de fecha 03 de Febrero del 2017 emitido por el Jefe de planificación y Presupuesto de la Municipalidad, Informe Legal N° 058-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 03 de Febrero del 2017 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, Informe N° 007-A-OTA-GDEL-MPC-2017 de fecha 30 de Enero del 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Turismo y Artesanía, sobre Aprobación de Expediente denominado "REVALORACION DE NUESTRAS COSTUMBRES Y NORMATIVAS TRADICIONALES DEL FESTIVAL CARNAVALESCO KHALLKA QHASWAY 2017" por el presupuesto total de S/ 80,462.00 Soles. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: en su inciso 15 dice, Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, así mismo en su inciso 19 dice, Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante el Informe N° 007-A-OTA-GDEL-MPC-2017 de fecha 30 de Enero del 2017 emitido por la Lic. Elizabeth Alegre Anchari- Jefe de la Oficina de Turismo y Artesanía, solicita la Opinión Legal y Presupuestaria para la Aprobación de Expediente denominado "REVALORACION DE NUESTRAS COSTUMBRES Y NORMATIVAS TRADICIONALES DEL FESTIVAL CARNAVALESCO KHALLKA QHASWAY 2017" por el presupuesto total de S/ 80,462.00 Soles", la misma que se llevará a cabo a partir de la fecha hasta el 28 de Febrero del presente año, y luego ser alcanzado al Pleno del Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 058-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 03 de Febrero del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, remite el Informe N° 007-A-OTA-GDEL-MPC-2017 de fecha 30 de Enero del 2017 emitido por la Lic. Elizabeth Alegre Anchari- Jefe de la Oficina de Turismo y Artesanía, sobre el Expediente denominado "REVALORACION DE NUESTRAS COSTUMBRES Y NORMATIVAS TRADICIONALES DEL FESTIVAL CARNAVALESCO KHALLKA QHASWAY 2017" por el presupuesto total de S/ 80,462.00 Soles, a la Gerencia Municipal con fines de la Oficina de Planificación y Presupuesto debe cumplir con su función de asesoramiento y emitir la opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 020-OPP-2017/MPC de fecha 03 de Febrero del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres-Jefe de planificación y Presupuesto de la Municipalidad, en atención a los mencionados informes solicitados, manifiesta que si cuenta con la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 80,462.00 Soles, afectos al rubro de Recursos Directamente Recaudados (09), Secuencia Funcional: 0060 Promoción de Turismo

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Febrero del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Informe de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente de aprobar la propuesta en mención.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "REVALORACION DE NUESTRAS COSTUMBRES Y NORMATIVAS TRADICIONALES DEL FESTIVAL CARNAVALESKO KHALKA QHASWAY 2017" por el presupuesto total de S/ 80,462.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles, afecto al rubro de Recursos Directamente Recaudados (09), Secuencia Funcional: 0060 Promoción de Turismo, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal, la misma que se llevará a cabo a partir de la fecha al 28 de Febrero del presente año, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Turismo y Artesanía, Planificación y Presupuesto y demás áreas el cumplimiento estricto del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CC
ALCALDIA
GM
GDE
TUR Y ARTS
ARCHIVO/SECRETARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

